



ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE EN CHILE: Casos Relevantes

Hernán Francisco Rodríguez Flores

FORO CENTROAMERICANO DE LIBRE COMPETENCIA

Abril de 2007

TEMARIO

- I. Introducción
- II. Doctrina sobre Abuso de Posición de Dominio
- III. Tratamiento Legal de la Conducta
- IV. Análisis de Casos: Sentencias del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC)
- V. Caso Especial: El Mercado de la Sal
- VI. Conclusiones



Fiscalía Nacional Económica
GOBIERNO DE CHILE

I. Introducción

Decreto Ley 211

Funciones de la FNE en relación con el TDLC:

- a. Presenta informes técnicos**
- b. Deduce requerimientos**
- c. Presenta consultas**

Organismos jurisdiccionales:

- a. TDLC: Emite sentencias, resoluciones e instrucciones (CPC y CR)**
- b. Corte Suprema (Recurso de Reclamación)**

II. Doctrina sobre Abuso de Posición de Dominio

II. DOCTRINA SOBRE ABUSO DE POSICIÓN DE DOMINIO

1. Definición

Conducta contraria a la libre competencia consistente en el uso abusivo o antijurídico del poder de mercado de una empresa o conjunto de empresas con el fin de explotar o preservar una renta monopólica en un mercado relevante determinado

- Posición de Dominio**
 - Posibilidad de fijar precios $>$ CMg de manera no transitoria (mantenerlos en un mediano plazo) → Aplicación de una estrategia comercial independiente
 - Mercado relevante no disputable → No es factible que un entrante discipline el mercado
- Relaciones comerciales verticales (proveedores y clientes) y horizontales (competidores)**
- Influencia en la decisión de los agentes**
- USA - Europa**

II. DOCTRINA SOBRE ABUSO DE POSICIÓN DE DOMINIO

2. Requisitos

- Análisis de Mercado Relevante (MR)**
 - **Definición de MR de producto y geográfico**
- Existencia de poder de mercado**
 - **Origen**
 - **Participaciones**
 - **Presunciones**
- Abuso del poder**
 - **Lesión de la libre competencia**
- Un Autor**
 - **Individual o Colectivo**

II. DOCTRINA SOBRE ABUSO DE POSICIÓN DE DOMINIO

3. Objeto del Abuso

- ❑ **Explotar una renta monopólica**
 - Precios monopólicos
 - Discriminaciones arbitrarias
 - Imposición de contratos atados
 - Asignación de zonas y cuotas de mercado
 - Explotación de una instalación esencial

- ❑ **Preservar una renta monopólica**
 - Negativa de venta
 - Prácticas predatorias

III. Tratamiento Legal de la Conducta

III. TRATAMIENTO LEGAL DE LA CONDUCTA

Artículo 3 ° Decreto Ley N° 211:

«El que ejecute o celebre, individual o colectivamente, cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos, será sancionado con las medidas señaladas en el artículo 26 de la presente ley, sin perjuicio de las medidas correctivas o prohibitivas que respecto de dichos hechos, actos o convenciones puedan disponerse en cada caso...»

III. TRATAMIENTO LEGAL DE LA CONDUCTA

... hechos, actos o convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia...

- a) Los **acuerdos expresos o tácitos** entre agentes económicos, o las **prácticas concertadas** entre ellos, que tengan por objeto fijar precios de venta o de compra, limitar la producción o asignarse zonas o cuotas de mercado, **abusando del poder que dichos acuerdos o prácticas les confieran.**

III. TRATAMIENTO LEGAL DE LA CONDUCTA

... hechos, actos o convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia...

- b) La **explotación abusiva** por parte de una empresa, o conjunto de empresas que tengan un controlador común, de una **posición dominante en el mercado**, fijando precios de compra o de venta, imponiendo a una venta la de otro producto, asignando zonas o cuotas de mercado o imponiendo a **otros abusos semejantes**.

III. TRATAMIENTO LEGAL DE LA CONDUCTA

... hechos, actos o convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia...

- c) Las **prácticas predatorias**, o de **competencia desleal**, realizadas con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una **posición dominante**.

IV. Análisis de Casos: Sentencias del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC)

1. TDLC rechaza acción particular y Corte Suprema confirma sentencia

Sentencia	N° 27
Fecha	23 de agosto de 2005
Acción	Recurso de reclamación contra Dictamen N° 1.283 de la CPC
FNE	Informa
Partes	- AGIP, Asociación Gremial de Industrias Proveedoras A.G. - IANSA S.A.
Conducta	Abuso de posición de dominio y precios bajo el costo
Mercado Relevante	Insumos para la producción de azúcar (remolacha) en Chile
Posición de mercado	Monopsonio, único poder comprador de remolacha
Doctrina	<ul style="list-style-type: none">• Las características monopsonicas de un mercado por sí solas no constituyen atentado a la libre competencia• Se debe acreditar la concurrencia conjunta de conductas de abuso del derecho
Corte Suprema	Confirma totalmente sentencia con fecha 5 de noviembre de 2005

2. TDLC acoge acción particular y Corte Suprema confirma sentencia en todas sus partes

Sentencia	Nº 26
Fecha	5 de agosto de 2005
Acción	Demanda
Partes	- Philip Morris (International Tobacco Marketing Limitada) - Cía. Chilena de Tabacos
Materia	Abuso de posición dominante, negativa de venta y de crédito y barreras artificiales a la entrada.
Mercado Relevante	Comercialización de cigarrillos en el territorio de la República de Chile
Participación de mercado	98,8%
Decisión	<ul style="list-style-type: none"> • TDLC acoge parcialmente demanda • Previno a Chiletabacos para que, en lo sucesivo, no impida ni entorpezca la exhibición y venta de cigarrillos de sus competidores en los puntos de venta • Deja sin efecto contratos de exclusividad • Multa de UTM 10.000 (US\$ 605.376)
Corte Suprema	Sentencia confirmada con fecha 10 de enero de 2006

3. TDLC acoge acción particular y Corte Suprema modifica parcialmente sentencia

Sentencia	N° 9
Fecha	5 de octubre de 2004
Acción	Demanda / FNE informa
Partes	- AGIP, Asociación Gremial de Industrias Proveedoras A.G. - D & S S.A. y Jumbo S.A.
Conducta	Abuso de poder de mercado (poder de compra)
Mercado Relevante	Distribución minorista (Retail) en el territorio nacional
Participación de mercado	Conjunta: 55%.
Barreras de Entrada	Disponibilidad de bienes inmuebles
Prevenciones	Uso de marcas propias y ventas bajo el costo
Decisión	Precios y condiciones de compra acordadas con proveedores: <ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de su alteración unilateral ex-post; • Establecidas en forma objetiva y no discriminatoria; e • Informadas a sus proveedores antes de la compra.
Corte Suprema	Revocación parcial de sentencia con fecha 26 de mayo de 2005 (Extrapetita)

4. TDLC acoge acción de la FNE y Corte Suprema revoca sentencia

Sentencia	N° 38
Fecha	7 de junio de 2006
Acción	Denuncia y Requerimiento
Partes	- Asociación de Exportadores de Chile, ASEX A.G. - FNE (CPC) - Agencias Navieras
Conducta	Concertación de precios, abuso de posición dominante, precios abusivos y discriminación arbitraria (Servicios Documentales Integrales)
Mercado Relevante	Servicios de transporte para la exportación por vía marítima
Decisión	Se acoge requerimiento y se aplican multas FUNDAMENTO: Simultaneidad del cobro, montos similares y concepto
Corte Suprema	Revoca totalmente sentencia con fecha 28 de diciembre de 2006 FUNDAMENTO: No se acreditó la colusión (voluntad y decisión conjunta). Los fundamentos del fallo del TDLC pueden deberse a actividades comerciales similares en un mercado altamente competitivo.

V. Caso Especial: El Mercado de la Sal

Sentencia	N° 47
Fecha	6 de diciembre de 2006
Acción	Requerimiento y demanda particular
Partes	- Cía. Minera Cordillera S.A. - FNE - Sal Punta Lobos S.A.
Conducta	Barreras artificiales a la entrada y ejercicio abusivo de acciones
Mercado Relevante	Mercado de la comercialización de sal dentro del país
Mercado Conexo	Servicios portuarios
Participación de Mercado	90%
Doctrina	Las acciones y peticiones –en principio legítimas– pueden ser constitutivas de infracciones: Inequívoca finalidad impedir, restringir o entorpecer libre competencia.
Decisión	<ul style="list-style-type: none"> • Se acoge requerimiento parcialmente • Barreras artificiales a la entrada nuevos competidores (posición dominante) • Multa UTM 6000 (US \$ 363. 226) • Consultar cualquier operación que represente un aumento de concentración en el mercado de los servicios portuarios relevantes para el embarque de sal
Corte Suprema	No se deduce recurso

VI. Conclusiones

Problema probatorio:

Poder de mercado → Condición necesaria, pero no suficiente

Abuso del poder de mercado

Cúmulo de figuras anticompetitivas

Coherencia

Consistencia

Estructura



ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE EN CHILE: Casos Relevantes

Hernán Francisco Rodríguez Flores

FORO CENTROAMERICANO DE LIBRE COMPETENCIA

Abril de 2007